



RAD. No. 2018-00677-00

EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que La Dirección de Prestaciones Económicas de la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, expidió Certificación de fecha 29 de enero de 2024, que le fue requerida por Auto del 04 de diciembre de 2023, en la que consta que dentro del Proceso Ejecutivo Singular iniciado por la COOPERATIVA APOYAR contra DELIN KERINE SOLANO BENITEZ, radicado bajo No. 2018-00677, se le efectuaron descuentos ordenados por esta Unidad Judicial, relacionando cuatro (04) depósitos judiciales; sin embargo, no comprende la totalidad de la información exigida.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Once (11) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente esta Dependencia Judicial en Auto datado 04 de diciembre de 2023, ordenó requerir a la **FIDUPREVISORA S.A.**, con la finalidad expidiese Certificación en la que constara si los títulos judiciales enlistados en la providencia, pertenecían al Proceso en donde aparece como parte ejecutante la **COOPERATIVA DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS APOYAR**, identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, eventualmente descontados a la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con C.C. No. 23.029.791, quien ostenta actualmente la calidad de docente activo en la mentada entidad, y como quiera que **LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** en Certificación del 29 de enero de 2024, hace constar que dentro del Proceso Ejecutivo Singular bajo radicación No. **2018-00677**, donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA APOYAR**, identificada con NIT No. 823.003.964-4 y parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con C.C. No. 23.029.791, en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, fueron efectuados los descuentos y que los cuatro (04) depósitos judiciales enlistado en el proveído de fecha 04 de diciembre de 2023, pertenecen al Litigio que ocupa la atención, para esos efectos arrima relación **"DESCRIPCIÓN DETALLADA DESCUENTOS APLICADOS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS QUE DEVENGA DELIN KERINE SOLANO BENITEZ DE LOS AÑOS 2020 A 2022."**, por lo que fueron puesto a disposición a la cuenta judicial No. **700012041002** perteneciente a este Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo-Sucre.

Ahora bien, una vez revisada acuciosamente el Portal Web de Depósitos Judiciales perteneciente a este Juzgado, comparándola con la relación de

títulos judiciales remitido por **LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, se pudo verificar la correspondencia del número de radicación del presente Proceso, los números, fechas y valores de cuatro (04) títulos judiciales, teniendo en cuenta que fueron deducidos del 30% del Salario y las Prestaciones Sociales que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **SOLANO BENITEZ**, y que vienen direccionados única y exclusivamente a órdenes de este Proceso y por cuenta de este Despacho, razón por la que se ordenará la entrega previo endoso e identificación al Mandatario Judicial de la integrante del extremo pasivo de esta fenecida contienda ejecutiva, quien cuenta con facultades expresas para recibir de los cuatro (04) títulos judiciales que se relacionarán en la parte resolutive de este proveído, por ser legal y procedente.

No obstante, como quiera que leída detenidamente la precitada Certificación, se atisba que no fue relacionada la información sobre el Depósito Judicial No. **463030000780444** de Fecha **21/04/2023** por valor de **\$438.209,00**, sobre el que también se le inquiría a la FIDUPREVISORA S.A., y sobre lo que habría de versar la Certificación requerida, razón por lo que esta Judicatura requerirá por segunda vez a la Dirección de Prestaciones Económicas de la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio para que se pronuncie sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, Abogado **BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.196.314 de Sucre-Sucre y portador de la Tarjeta Profesional No. 209.241 del C.S. de la J., con facultades expresas para Recibir de cuatro (04) depósitos judiciales, los cuales se singularizan de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000658065	07/07/2020	\$ 168.526,00
463030000690021	19/04/2021	\$ 3.384.049,00
463030000696636	02/06/2021	\$ 174.186,00
463030000739563	16/05/2022	\$ 76.376,00

Para un total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.803.137,00)**, descontados del 30% del Salario y Prestaciones Sociales que devenga la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.029.791 en la **FIDUPREVISORA S.A.**, como docente activo de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre.

SEGUNDO: Ordénese por a la Secretaría del Despacho requerir **por segunda vez** a **LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE**

LA VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; para que a la mayor brevedad posible envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del Proceso al que va dirigido el Depósito Judicial No. **463030000780444** de Fecha **21/04/2023** por valor de **\$438.209,00**, en donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA PEQUEÑOS EMPRESARIOS APOYAR**, identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, descuento que fue realizado sobre el 30% del Salario y Prestaciones Sociales que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **DELIN KERINE SOLANO BENITEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.029.791 en la mentada entidad, como docente activo de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bb257540ba162f5114fd771b9398b738f60cda2fb6fada44d2250a5fae5b1f**

Documento generado en 11/04/2024 06:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>